



**MANUAL INSTITUCIONAL DE  
ATINENCIAS  
DE LA POLICIA DE CONTROL FISCAL**

Elaborado por:  
Silvia Carrillo Aguilar  
Alejandro Corrales Navarro

Revisado por:  
MBA. Wilbert Cordero Fernández

**Setiembre 2015  
San José, Costa Rica**



## PRESENTACION

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 35940-H de fecha 12 de marzo del 2010, se aprueba una nueva estructura organizativa para la Policía de Control Fiscal con la finalidad de cumplir con sus objetivos.

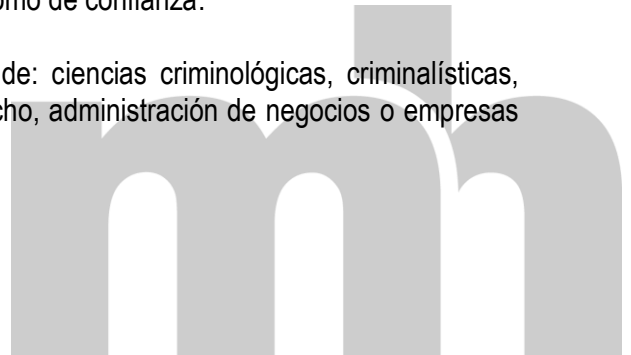
De acuerdo con lo anterior se creó el Manual de Clases para los puestos de la Policía de Control Fiscal, instrumento en el cual se incluye las atinencias académicas, cuya práctica interfiere de alguna manera en el proceso de reclutamiento y selección al limitar la modificación, inclusión o exclusión de alguna carrera parauniversitaria o universitaria que se considere como atinente en el quehacer del ámbito de la Policía de Control Fiscal.

Debido a los contantes cambios en la oferta académica, se ve la necesidad de contar con un instrumento que permita agilizar la gestión en el tema de las atinencias académicas. Por lo que se presenta el Manual de Atinencias de dicho cuerpo policial, como un instrumento auxiliar para apoyar los diferentes procesos en la gestión de Potencial Humano.

Esta dependencia en su quehacer policial tiene como objetivo coadyuvar en la prevención, detección y represión de la evasión fiscal, abordando temas tributarios, aduaneros y hacendarios, por lo que los funcionarios deben de reunir un perfil de académico que le aporte los herramientas y conocimiento para identificar el fraude fiscal y para fundamentar sus investigaciones, informes y las denuncias respectivas.

Por lo anterior, dada la complejidad de la materia que maneja este cuerpo policial, se hace necesaria la existencia de un Manual de Atinencias que englobe carreras específicas en el ámbito de acción de dicha policía, cuyo rango de acción será aplicable a todas las clases existentes, excepto a las clases de Subdirector y Directo que son puestos catalogados como de confianza.

Las atinencias académicas se enmarca en las áreas de: ciencias criminológicas, criminalísticas, policiales, en materia fiscal, tributaria o aduanera, derecho, administración de negocios o empresas y n las áreas contables.



## ATINENCIAS ACADEMICAS

Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestría relacionadas con las Ciencias Criminológicas y criminalísticas.

Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestría relacionadas con las Ciencias policiales.

Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestría en materia fiscal, tributaria o aduanera.

Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestría en Administración de Negocios o Empresas.

Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestría en Administración de Negocios o Empresas con los siguientes énfasis, concentraciones o menciones: Contabilidad, Contaduría, en materia fiscal, tributaria o aduanera.

Bachillerato, Licenciatura y Maestría en Derecho.

Bachillerato, Licenciatura y Maestría en Derecho con énfasis, concentraciones o menciones relacionadas con la materia hacendaria, fiscal, tributaria o aduanera, derecho internacional, derecho Administrativo.

### **Nota Importante:**

En caso de que se supriman carreras, las personas nombradas en propiedad que posean títulos o formación académica que, a partir de la vigencia del presente Dictamen Técnico, no se consideren atinentes, mantendrán los derechos a la carrera administrativa. Las personas nombradas en forma interina con los requisitos vigentes hasta la emisión de este Dictamen Técnico, podrán mantenerse nombradas en forma interina mientras subsistan las causas que le dieron origen a su nombramiento, sin menoscabo de las atribuciones que la normativa vigente otorgan al Ministro del ramo, en lo que respecta al nombramiento y remoción de los servidores de su dependencia.

